



Juicio No. 17371-2023-00765

SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 15 de mayo del 2025, a las 11h50.

VISTOS: Avocan conocimiento de la presente causa los Doctores Fabricio Edmundo Rovalino Jarrin; Oscar Gonzalo Chamorro González; y Roberto Antonio Otavalo Castro (Ponente); y, en calidad de Jueces del Tribunal Segundo de la Sala Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha.- **1)** Conforme con lo dispuesto en el artículo 208 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 260 del Código Orgánico General de Procesos, de acuerdo a la disponibilidad de la agenda de audiencias de la Sala Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, se señala para el día **miércoles 21 de mayo de 2025, a las 08h30**, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de apelación, misma que se realizará, mediante la Plataforma ZOOM, siendo el link de ingreso correspondiente a este tribunal el siguiente: <https://funcionjudicial-gob.ec.zoom.us/j/81867607912>, ID de reunión: 818 6760 7912, Código de acceso: Laboral59#.- La Defensa técnica de las partes que, vaya a concurrir con procuración judicial, el documento deberá contener poder amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere, el mismo que necesariamente deberá contener cláusula especial para transigir; y, deberá ser remitido a la Sala para revisión de este Tribunal, con 48 horas antes de la diligencia.- Es responsabilidad de las partes conectarse con 15 minutos de anticipación a la hora de inicio de la audiencia telemática.- De requerir asistencia para la conectividad telemática, comunicarse al correo electrónico: Servicios.TIC17@funcionjudicial.gob.ec, del Técnico del Departamento de Informática de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, a fin de que comuniquen cualquier incidente tecnológico que impida una conexión adecuada, hasta con veinte y cuatro horas de anticipación.- La audiencia se desarrollará conforme a las reglas generales previstas en el COGEP.- **2)** Se recuerda a la partes procesales, que todas las actuaciones judiciales, así como todo escrito que es presentado dentro del presente proceso, se encuentra debidamente digitalizado dentro del sistema WEB, siendo por lo tanto su obligación el revisar desde dicho sistema.- Acorde a lo dispuesto en el artículo 66 del Código Orgánico General de Procesos, privilegiando los medios informáticos, en la presente causa se notificará exclusivamente a los correos y/o casilleros electrónicos señalados por las partes.-Actúe el Abg. Manuel Antonio Hurtado Flores en calidad de secretario relator.- Notifíquese.

OTAVALO CASTRO ROBERTO ANTONIO

JUEZ (E)(PONENTE)

CHAMORRO GONZALEZ OSCAR GONZALO

JUEZ (E)

ROVALINO JARRIN FABRICIO

JUEZ